

Proceso: Ejecutivo No. 2019-188
Demandante: Flor Ma. Barreto – otro
Incidentada: Myriam Stella Cuesta - otro

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MIRAFLORES – BOYACÁ**

CONSTANCIA FIJACION LISTA DE TRASLADO

En Miraflores, Boyacá, a los veintiún (21) días del mes de julio de dos mil veinte (2020), siendo las ocho de la mañana (8 a.m.), se fija en LISTA DE TRASLADOS el anterior escrito de EXCEPCIONES DE MÉRITO O FONDO propuestas por los demandados, por el término de DIEZ (10) días, quedando el expediente en la Secretaria a disposición de la parte contraria, a partir del miércoles veintidós (22) de julio hasta el martes cuatro (04) de agosto del presente año a las cinco de la tarde, de conformidad con lo dispuesto en el Art.443 del C. G. P.


MYRIAM BARRETO GARZÓN
Secretaria

*Consejo Superior
de la Judicatura*

Señor
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE MIRAFLORES
E. S. D.

REF: Proceso ejecutivo
Demandante FLOR MARIA BARRETO Y OTRO
Demandados MIRIAM STELLA CUESTA MONROY Y TITO ARMANDO
MONROY.

MIRIAM STELLA CUESTA MONROY Y TITO ARMANDO MONROY RAMIREZ , mayores y vecinos del municipio de Miraflores- Boyacá, residentes en la calle 2 No. 9-30 de este municipio, identificados como aparece al pie de nuestras firmas, mediante este escrito, en causa propia como lo permite el art. 28 del decreto 196 de 1971, procedemos a formular las siguientes:

EXCEPCION DE MERITO

PAGO DE LA OBLIGACION EN VIRTUD DE QUE ES UNA EXCEPCION CONSAGRADA EN EL NUMERAL 7 DEL ART. 784 DEL CODIGO DE COMERCIO

La fundamos en lo siguiente

El art. 784 del Código de Comercio establece como excepción posible las derivadas del negocio jurídico que dieron origen a la creación del título, esto conforme al numeral 7 de la norma citada.

Al respecto tenemos que significar lo siguiente

La obligación misma que se ejecuta tuvo origen en acta de mediación surgida el 27 de marzo de 2019 en la Secretaría de Gobierno del municipio de Miraflores- Boyacá. En tal mediación se establecen algunos acuerdos que se plasman en la misma y se acuerda el surgimiento de una letra de cambio que contiene una obligación de pago, que como se dice es más un acuerdo de pago por la suma de \$1.800.000.00, suma de dinero que efectivamente fue cancelada de la siguiente manera:

- A. La suma de \$500.000.00 el 20 de junio de 2019 entregada en la secretaria de Gobierno de Miraflores.
- B. La suma de \$400.000.00 el 29 de noviembre de 2019 cancelada en la misma forma.
- C. La suma de \$900.000.00 el 3 de febrero de 2020 entregada igualmente en la Secretaria de Gobierno de Miraflores.

Como obra en constancia firmada el 9 de marzo de 2020 la señora FLOR MARIA BARRETO MENDOZA, ejecutante en el proceso retira la suma de \$1.300.000.00, saldo que quedaba de la obligación en la Secretaría de Gobierno de Miraflores, y declara a PAZ Y SALVO por todo concepto respecto de la mediación y desiste de cualquier acción a MIRIAM STELLA CUESTA MONROY Y TITO HERNANDO MONROY.

Así las cosas la obligación por la que se ejecuta está paga en su totalidad.

PETICIONES

1. Mediante sentencia definitiva se declare probada la excepción propuesta.

2. En tal virtud la obligación extinguida.
3. Que se disponga la cancelación de los embargos decretados y practicados.
4. Que se ordene cesar la ejecución y el archivo del expediente.
5. Que se condene en costas al ejecutante.

PRUEBAS

El título valor obrante al proceso y lo consignado en el libelo de la demanda.
Lo obrante en todo el diligenciamiento del proceso.

Documentales

Solicitamos se tengan como tales las siguientes:

1. Acta de mediación de la Secretaría de Gobierno de Miraflores, de fecha 27 de marzo de 2019.
2. Constancia de pago del 20 de junio de 2019 de la Secretaría de Gobierno del municipio de Miraflores.
3. Constancia de pago del 29 de noviembre de 2029 de la Secretaría de Gobierno del municipio de Miraflores.
4. Constancia de pago del 3 de febrero de 2020 de la Secretaría de Gobierno de Miraflores.
5. Constancia de pago y de recibo y declaratoria a PAZ Y SALVO de fecha 9 de marzo de 2020 de la Secretaría de Gobierno de Miraflores.

Interrogatorio de parte

Solicito en fecha y hora que Usted señale se practique interrogatorio a la demandante sobre los asuntos que se ponen de presente en este escrito de excepciones.

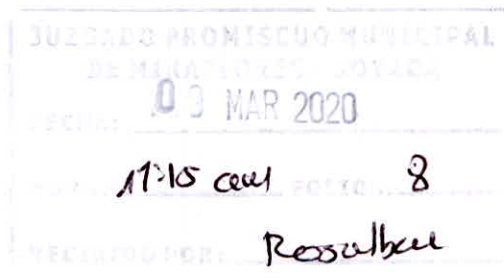
NOTIFICACIONES

Las señaladas en la demanda.

Atentamente

Miriam Stella Cuesta Monroy
MIRIAM STELLA CUESTA MONROY
C.C.No. 23.753.466 de Miraflores

Tito Armando Monroy
TITO ARMANDO MONROY RAMIREZ
C.C.No. 4.164.965 de Miraflores



	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	FORMATO OFICIOS	
	PROCESO: GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	CÓDIGO: F-TH-13 FECHA: 02-11-2016	VERSIÓN: 1 PÁGINA 1 DE 1

**SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL DE MIRAFLORES
(CON FUNCIONES DE POLICIA)**

HACE CONSTAR:

Que en el día de hoy Jueves 20 de junio de 2019, se hizo presente la señora MYRIAM STELLA CUESTA MONROY, identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.753.466 de Miraflores, con el fin de MANIFESTAR, que para poder cumplir con el compromiso y demostrar su buena voluntad de pago, Hoy solo puede dejar la suma de QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 500.000.00) a favor de la señora FLOR MARIA BARRETO MENDOZA, ya que se le ha presentado dificultades económicas en su hogar; por consiguiente de ahora en adelante traerá de acuerdo a su capacidad para poder cumplir con el saldo.

Pues en el momento de firmar el compromiso lo hice porque la señora y el abogado me presionaron mucho, y fue demasiado que se elevó la cuenta, habiéndole ya cancelado intereses.

Se expide a los veinte (20) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019)


HEYDI YINETH CUITIVA MORENO
 Secretaria de Gobierno

La compareciente


Myriam Stella Cuesta 23753466

	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		FORMATO COMPROMISOS	
	PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		CÓDIGO: F-TH-03 FECHA: 03-11-2016	VERSIÓN: 1 PÁGINA 2 DE 2

PRIMERA.- Los señores **MIRYAN STELLA CUESTA MONROY** y **TITO ARMANDO MONROY RAMIREZ**, se hacen presentes en este despacho con el objeto de liquidar y transar la deuda a la fecha, para lo cual requieren de la anuencia de la señora **FLOR MARIA BARRETO MENDOZA**.

ACUERDO

Durante el desarrollo de la audiencia, tanto las partes como el mediador realizaron varias propuestas llegando al siguiente acuerdo:

Una vez liquidada la deuda, a la fecha se determina que la misma equivale a la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3.8000.000), valor que las partes proponen se pague de la siguiente manera:

El día de hoy 27 de Marzo de los cursantes, DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000), en efectivo, que se entregan a la señora **FLOR MARIA BARRETO MENDOZA**, y un saldo equivalente de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$1.800.000), en un término de tres meses, es decir el próximo 27 de junio de 2019, ante este despacho, sin que se generen intereses.

Se deja constancia que del saldo pendiente es decir la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$1.800.000), se respaldará con una letra de cambio, que las partes suscriben el día de hoy y que será devuelta en la fecha en que se surta el pago final.

Las partes quedan caucionadas por la Secretaría de Gobierno, según la ley 1801 de 2016 Código de Policía y Convivencia.

No siendo otro el motivo de la presente audiencia, se da por terminada a las DIEZ Y CINCUENTA Y SIETE A. M (10: 57 A.m.) del 27/03/2019.

Firman quienes aquí intervinieron,

Convocante:

Nombre **Miryam stella Cuesta M.**
C.C.Nº **23 753 466.**

Tito Armando Monroy
TITO ARMANDO MONROY RAMIREZ
24164965 MRFLRS

Convocado:

Nombre
C.C.No.

Flor Maria Barreto
FLOR MARIA BARRETO MENDOZA
23753287


HEIDY YINEHI CUITIVA MORENO
Secretaria De Gobierno

	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	FORMATO COMPROMISOS	
	PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO: F-TH-03 FECHA: 03-11-2016	VERSIÓN: 1 PÁGINA 1 DE 2

ACTA DE MEDIACION

FUNDAMENTO JURÍDICO

En cumplimiento del artículo 1º de la ley 640 de 2001, Artículos 198, 233 Y 234 de la Ley 1801 de 2016, se suscribe Acta de la presente audiencia.

SUJETOS DE LA AUDIENCIA

Para la presente audiencia actúa como mediador en derecho **HEIDY YINETH CUITIVA MORENO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 40037816 de Tunja, quien se desempeña como secretaria de gobierno con funciones de inspección de policía.

Por lo anterior, la suscrita mediadora, en atención a la solicitud presentada por los señores **MIRYAN STELLA CUESTA MONROY** identificada con cedula de ciudadanía número 23.753.466 expedida en Miraflores, y **TITO ARMANDO MONROY RAMIREZ**, identificado con cedula de ciudadanía numero 4.161.965 expedida en Miraflores quienes solicitaron requerir a la señora **FLOR MARIA BARRETO MENDOZA** identificada con cedula de ciudadanía No. 23.753.287 expedida en Miraflores, para que se hiciera presente el día 27 de marzo de 2019 a las diez de la mañana (10:00 am.), fecha y hora fijada por el despacho.

Siendo las diez de la mañana (10:00 am.) del 27 de marzo de 2019, comparecieron las personas, previamente identificadas.

TRAMITE DE LA AUDIENCIA

El mediador explica a las partes la naturaleza, propósito y voluntariedad de la audiencia de mediación, manifiesta que no es obligatorio para los comparecientes llegar a un acuerdo total o parcial, orienta a las partes sobre el respeto al turno en el uso de la palabra, informa sobre la posibilidad de llevar a cabo sesiones individuales con cada uno de ellos por igual lapso, sobre el tiempo de la audiencia. Les advierte a los comparecientes sobre los efectos de cosa juzgada del acuerdo o acuerdos a que lleguen dentro de la misma, luego de discutir las diferentes fórmulas de arreglo propuestas. Además, les informa sobre la característica de mérito ejecutivo del Acta de mediación en la que se vierte el acuerdo o acuerdos a que llegaren, dando la posibilidad de demandar ante la jurisdicción ordinaria el cumplimiento ejecutivo de lo acordado en el acta.

HECHOS

PRIMERO: Los señores **MIRYAN STELLA CUESTA MONROY**, y **TITO ARMANDO MONROY RAMIREZ**, suscribieron letra de cambio a favor de la señora **FLOR MARIA BARRETO MENDOZA**, el pasado 3 de abril de 2017, por un término de un año, la que se venció el pasado 3 de abril d 2018, en la cual se pactó un interés equivalente al 3% mensual por un valor de TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.000.000).

SEGUNDO: Por su parte los señores **MIRYAN STELLA CUESTA MONROY** y **TITO ARMANDO MONROY RAMIREZ**, pagaron de manera regular y cumplida el valor equivalente a los intereses mensuales, hasta el día 3 de octubre de 2018.

PRETENSIONES

 Alcaldía Miraflores	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	FORMATO OFICIO	
	PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO: F-TH-03 FECHA: 03-11-2016	VERSIÓN: 1 PÁGINA 4 DE 4

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE MIRAFLORES BOYACA

CERTIFICA:

Que el día de hoy veintinueve (29) de noviembre de 2019, se hizo presente en este despacho la señora MYRIAM STELLA CUESTA, Identificada con la cédula de ciudadanía N. 23.753.466 de Miraflores Boyacá. Con el fin de dejar a favor de la señora FLOR MARIA BARRETO MENDOZA, la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.00.00), PARA PODER CONTINUAR CUMPLIENDO CON LO ACORDADO EN LA DILIGENCIA ADELANTADA EN ESTE DESPACHO.

Se expide a solicitud de la interesada. Una vez la señora FLOR MARIA reclame lo presente, se le entregara copia a la señora MYRIAM CUESTA. Interesada.


LUZ MYRIAM ROA RUBIO
 Secretaria Administrativa de Gobierno

La compareciente,


 23753466

 Alcaldía Miraflores	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	FORMATO OFICIOS	
	PROCESO: GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	CÓDIGO: F-TH-13 FECHA: 02-11-2016	VERSIÓN: 1 PÁGINA 21 DE 1

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO DE MIRAFLORES BOYACA

HACE CONSTAR:

Que en el día de hoy tres (03) de febrero de dos mil veinte (2020) se hizo presente la señora: **SANDRA MILENA MONROY CUESTA**, Identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 23.755.589 expedida en Miraflores Boyacá, y en representación de sus Padres TITO HERNANDO MONROY RAMIREZ y MYRIAM STELLA CUESTA MONROY, desea MANIFESTAR: Que hoy se presenta aquí con el fin de dejar a favor de la señora FLOR MARIA BARRETO MENDOZA, el saldo que quedaba pendiente del Acuerdo que firmaron mis padres y esta señora. Lo cual es NOVECIENTOS MIL PESOS (\$900.000.00) para quedar a PAZ Y SALVO. Esto lo hago en razón a que mi padre esta delicado de salud. Y Yo les presto el dinero para salir de esta deuda que los tiene preocupados.

Y solicita que una vez la señora interesada FLOR BARRETO, retire el dinero nos firme un PAZ Y SALVO y deje la letra que mis Padres le firmaron.

Jose Joaquin Buitrago R
JOSE JOAQUIN BUITRAGO RAMIREZ
Secretario de Gobierno

La compareciente, *Sandra Milena Monroy Cuesta 23755589*

Alcaldía Miraflores NIT: 800029660-1 	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		FORMATO CERTIFICACIONES	
	PROCESO: GESTIÓN DE TALENTO HUMANO		CÓDIGO: F-TH-19	VERSIÓN: 1
			FECHA: 02-11-2016	PÁGINA 1 DE 154

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE MIRAFLORES BOYACA

CONSTANCIA SECRETARIAL:

En el día de hoy nueve (09) de marzo de dos mil veinte (2020), se hizo presente en este despacho la señora **FLOR MARIA BARRETO MENDOZA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.753.287 de Miraflores. Con el fin de retirar el dinero de **UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS** (\$ 1.300.000) que le dejo los señores: **MYRIAM STELLA CUESTA MONROY**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.753.466, y **TITO HERNANDO MONROY**, por concepto del saldo que quedaba pendiente de la deuda acordada en este despacho. Y por consiguiente la señora **FLOR MARIA BARRETO MENDOZA; MANIFIESTA** que los señores antes relacionados quedan a **PAZ Y SALVO** por todo concepto según la **MEDIACION** realizada en este despacho. Y desiste de alguna otra acción por los mismos hechos.

Se expide a solicitud de la interesada a los nueve (9) días del mes de Marzo de 2020.

La compareciente;

Flor Barreto 23.753.287 N


LUZ MYRIAM ROA RUBIO
Secretaria Administrativa de Gobierno